



Sabanalarga, (Atlántico), 25 de mayo de 2023

PROCESO EJECUTIVO: MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA COOPVIPEBA

DEMANDADO: JESICA PADILLA QUIROZ y WILSON OROZCO DE LA HOZ

RADICACION: 08-638-40-89-001- 2019-00382-00

INFORME SECRETARIAL, Al Despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo en el cual la curadora designada por este Despacho judicial Dra.GINA TALERO RODRIGUEZ , contesto la demanda y no propusieron excepciones Sírvase Proveer.-EL SECRETARIO, JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO

Sabanalarga, (Atlántico), 25 de mayo de 2023

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho No se accederá a dictar la sentencia de seguir adelante con la ejecución teniendo en cuenta que revisado el proceso se observó que el otro demandado señor WILSON OROZCO DE LA HOZ , no se encuentra notificado ya que al revisar el proceso se observó que no existe prueba alguna de que al demandado se le hayan enviado las notificaciones , para poder continuar con el trámite correspondiente se requiere el cumplimiento de una carga procesal por parte del demandante , como lo es surtir la notificación de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020 en permanencia ley 2213 del 2.022.-.Este Despacho judicial,

RESUELVE,

1º. No acceder a proferir sentencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, esto en aras de garantizar el debido proceso.-

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 057 DE
FECHA 26 DE MAYO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4de72451624f30273f44b56098a6e05e0af2ed14f7001bc39ac210e288dd2db1

Documento generado en 25/05/2023 04:39:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>